



SELLO CUARTO. QVAREN
TA MARAVEDIS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Quando juntas como lo acordambian. Los Sres. D. Cos-
me Moreno Merida, Abogado de la R. Chancilleria Ferni-
nial, Presidor anual Camara y Pres. de la 3.ª Jurisdiccion
de ella, D. Fr.º Carb.º Pres.º perpetuo, D. Pedro Fer-
nandez, D. Manuel Chico Ramirez, Diputa

milias, y fueron arrojados á la eternidad.
¡Respeto á sus cenizas! ¡Paz á sus al-
mas! ¡Guerra mortal y eterna á sus malva-
dos asesinos! Si hay algun Español que
desmaye en el gran propósito, que se
acuerde al instante del dos de Mayo. ¿Ten-
drá entonces rubor para volver el pie atras
y sufrir la idea de servir á hombres tan fe-
roces? No, Españoles, no: su autoridad
es un yugo de ignominia, sus promesas son
asechanzas, su beso de paz es muerte. Los
Patriotas de Mayo indefensos y desarma-
dos abrieron la valla á la sangrienta liza y
la abrieron muriendo. Oh! no demos noso-
tros ocasion de que en el descanso de que
gozan los aflija el recuerdo de su terrible
sacrificio, considerandole infructuoso para
la salvacion de su pais.

¡No lo será, ó Mártires de la Patria,
precursores dignos de los héroes que han
perecido despues en los campos de batalla!
Un año vá corrido desde que vuestra san-
gre hizo brotar en nuestro suelo las palmas
del valor y del patriotismo. Hemos conse-
guido victorias, hemos experimentado re-
veses: mas la adversidad no nos espanta,

de Personero de
se hizo presente
esta villa, y de
de la 3.ª Jurisdiccion
D. Fr.º Carb.º en
indico Personero
vicio dicha entre
D. Carb.º por los
donde se quando
este acuerdo se le
vicio se le hizo
Personero, y q. se en-
vicio y con efecto su
manera
no q. Juan
as q.
200
Francisco
Gaspar